

Señor
JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Recurso de reposición en subsidio de apelación
contra el auto que decreto medidas cautelares.

Demandante: PPF INGENIERIA S.A.S.
Demandado: CS INDUSTRIAS METALICAS S.A.S.
Radicado: 2019 - 392- 00
Proceso: Ejecutivo

OSCAR DANIEL BERNAL MURCIA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía número **1.070.007.991** expedida en Cajicá - Cundinamarca, y portador de la Tarjeta Profesional N° 291.821 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **CS INDUSTRIAS METALICAS S.A.S.**, sociedad comercial, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en el registro mercantil, e identificada con matrícula mercantil número 01999541 e identificación tributaria (N.I.T.) **900.363.174 - 5**, conforme poder otorgado por el señor **HERNAN CAMPOS ACOSTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **19.190.813**, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de representante legal principal, conforme al certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 28 de Agosto y que decreto medida cautelar, providencia que fue registrada en la pagina de rama judicial el día 31 de agosto del mismo año, en los siguientes términos:

OPORTUNIDAD

La sociedad comercial **CS INDUSTRIAS METALICAS S.A.S.**, a la que represento, tuvo conocimiento la actuación surtida dentro del proceso por pagina de la rama judicial, sin embargo a la fecha no se conoce la providencia indicada allí, toda vez que la misma no fue notificada por estado según lo prevé el art. 295 del Código general del proceso

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el día nueve (9) de Julio del 2020, la sociedad **PPF INGENIERIA S.A.S.**, presentó memorial con solicitud de medidas cautelares, según actuaciones del proceso evidenciado en la pagina de la rama judicial.

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso>)

SEGUNDO. Que el día trece (13) de Julio de la misma anualidad, el expediente ingreso al despacho según actuaciones del proceso evidenciado en la pagina de la rama judicial

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso>)

TERCERO. Que el día 31 de agosto de mismo año, se notifico auto (elaborado al parecer el día 28 de agosto del 2020) en donde se decreto medida cautelar.

CUARTO. Visto lo anterior, el memorialista presento solicitud aclaratoria mediante correo electrónico, en donde solicito que el despacho compartiera tal providencia. (A ala fecha no se tiene respuesta del dicha solicitud

QUINTA. Que el mencionado auto no cumplió con los preceptos legales de notificación según lo establecidos en el artículo el art. 295 del Código general del proceso, generando una violación al debido proceso

SEXTO. Es de mencionar que dentro del proceso se solicitaron y decretaron ya medidas cautelares las cuales fueron efectivas, y decretar estas medidas ya son temerarias y excesivas, pues la sociedad demanda no ha solicitado informe de títulos de depósito judicial.

SEPTIMO. Así las cosas solicito se ordene expedir caución por las razones antes expuestas

PRETENCIONES

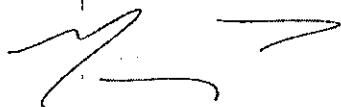
Sírvase el señor juez revocar el auto mediante el cual se decretaron medidas cautelares a favor de **PPF INGENIERIA S.A.S.**, y, en contra de **C S INDUSTRIAS METALICAS SAS**, en los siguientes términos y por lo antes argüido:

PRIMERO: Revocar la providencia de fecha 28 de Agosto de 2020, emitida por el Despacho, a través de la cual se profirió decretar medidas cautelares establecidos en el artículo el art. 295 del Código general del proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordene ordenar prestar caución de las medidas cautelares solicitadas toda vez que las mismas son excesivas y temerarias.

TERCERO: Ordenar informe de título de depósito judicial al banco agrario sobre el presente proceso toda vez que de las medidas cautelares otorgadas junto con el mandamiento de pago fueron efectivas

Atentamente,



DANIEL BERNAL MURCIA
C.C. N° 1.070.007.991 expedida en Bogotá, D.C.
T.P. N° 291.821 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.		077		Fecha:		27/08/2020		Páginas:		1	
No	Proceso	Clase de Proceso	Demandado		Descripción Actuación		Fecha Auto	Cuad.			
11001 2020	40 03 037 00278	Verbal	FERNANDO RUIZ GALAO GONZALEZ		JOSE ESNEIDER AVENDANO, JOSE PAULINO AVENDANO LATON		26/08/2020	1		Auto Rechaza Demanda. POR FALTA DE COMPETENCIA. EN CONSECUENCIA REMITANSE LAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. POR INTERMEDIO DE LA OFICINA JUDICIAL REPARTO. VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MINIMA.	
11001 2020	40 03 037 00280	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		MONICA MARIA GONZALEZ MEDINA		26/08/2020	1		Auto Niega Mandamiento de Pago. MENOR	
11001 2020	40 03 037 00282	Verbal	JOSE ALBERTO CANTA MUÑOZ		GREGORIA NENQUE. INDETERMINADOS		26/08/2020	1		Auto Inadmite Demanda.	
11001 2020	40 03 037 00285	Verbal	RAMANDO ARIAS PULIDO		MULTISERVICIOS RODRIGUEZ RB SAS		26/08/2020	1		Auto Admite Demanda. VERBAL MENOR RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO	
11001 2020	40 03 037 00287	Ejecutivo Singular	JOSE ALEXANDER GONZALEZ ROJAS		VANIEY ROGIO TELLO SOSA		26/08/2020	1		Auto Rechaza Demanda. POR FALTA DE COMPETENCIA. EN CONSECUENCIA REMITANSE LAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. POR INTERMEDIO DE LA OFICINA JUDICIAL REPARTO. EJECUTIVO DE MINIMA	
11001 2020	40 03 037 00288	Ejecutivo Singular	AGROINSUMOS EL CONDADO S.A.		MACARENA FARMAS SAS		26/08/2020	1		Auto Inadmite Demanda.	
11001 2020	40 03 037 00290	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL ZAPAN DE CASTILLA		JHONATHAN FONSECA		26/08/2020	1		Auto Rechaza Demanda. POR FALTA DE COMPETENCIA. EN CONSECUENCIA REMITANSE LAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. POR INTERMEDIO DE LA OFICINA JUDICIAL REPARTO. EJECUTIVO DE MINIMA	
11001 2020	40 03 037 00291	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		AURA EMIRA ROJAS MORA		26/08/2020	1		Auto Libra Mandamiento de Pago. MENOR	
11001	40 03 037	Verbal	CAMILO GRIJALBA CUERVO		ELISABET QUINTERO SARMIENTO			Auto Inadmite Demanda.			

2020	00292						26/08/2020	1
11001	40 03 037	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	NELSON DARGO ORTIZ SUAREZ, GABRIEL ENRIQUE ALDANA CUADROS	Auto Rechaza Demanda. POR FALTA DE COMPETENCIA EN CONSECUENCIA REMITIANSE LAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. POR INTERMEDIO DE LA OFICINA JUDICIAL REPARTO. EJECUTIVO DE MINIMA		26/08/2020	1
11001	40 03 037	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABRATIA	Auto Libra Mandamiento de Pago. MENOR		26/08/2020	1
11001	40 03 037	Ejecutivo Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIANA PATRICIA ANGEL VEGA	Auto Inadmita Demanda.		26/08/2020	1
11001	40 03 037	Ejecutivo Singular	GUIDO HUMBERTO VALDERRAMA BLANCO	BEATRIZ ELVIRA GUTIERREZ CABRERA, LUIS ARNULFO SALAZAR, DORIAN ARIZA HOCHA	Auto Rechaza Demanda. POR FALTA DE COMPETENCIA EN CONSECUENCIA REMITIANSE LAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. POR INTERMEDIO DE LA OFICINA JUDICIAL REPARTO. EJECUTIVO DE MINIMA		26/08/2020	1
11001	40 03 037	Ejecutivo Singular	DIEGO FERNANDO HERNANDEZ CRUZ	DEVSI RIVERA MONTAÑO	Auto Rechaza Demanda. POR FALTA DE COMPETENCIA EN CONSECUENCIA REMITIANSE LAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. POR INTERMEDIO DE LA OFICINA JUDICIAL REPARTO. EJECUTIVO DE MINIMA		26/08/2020	1
11001	40 03 037	Interrogatorio	JULIAN ANDRES CASTAÑO RESTREPO	LUZMILA DAZA CARRERO	Auto Admita Demanda. SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE INTERROGATORIO EXTRA PROCESO SOLICITADO EL DIA 27-10-2020 A LAS 10:00 AM		26/08/2020	1
11001	40 03 037	Ejecutivo Singular	ELOISA MOYANO DE MALAVER	JORGE MALAVER RIVERA, JEFFERSON ALEXANDER TORRES URRQUIJO	Auto Libra Mandamiento de Pago. MENOR		26/08/2020	1
11001	40 03 037	Interrogatorio	COMPANIA LOGICA DE COLOMBIA LTDA	CARLOS BUTRAGO BUTRAGO	Auto de Trámite. EN ATENCION A QUE A LA FECHA NO SE TIENE CERTeza DEL ENVIO DE LA CITACION A LA DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA 27-08-2020 A LAS 12 DEL MEDIO DIA, SE REPROGRAMA LA MISMA PARA EL DIA 29-10-2020 A LAS 12 DEL MEDIO DIA		26/08/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27-08-2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25-04-2020 ART 13 PARAGRAFO 1

ORIGINAL FIRMADO
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 079				Fecha: 1/09/2020	Páginas: 1	
No	Proceso	Clase de Proceso	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2016	40 03 037 00986	Ejecutivo Singular	SERVICIOS FINANCIEROS SA SERFINANSA	FABIAN ANDRES CUESTA GUTIERREZ	Auto de Tramite. AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION C.G.P. MINIMA	2
11001 2018	40 03 037 00494	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFIA	CARLOS FABIAN MONROY ORTIZ	Auto de Tramite. AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION C.G.P. MINIMA	2
11001 2019	40 03 037 00922	Ejecutivo Hipotecario	CESAR DAMIAN LADINO BERMUDEZ	REINALDO AMAYA ROJAS	Auto Termina Proceso. POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. MENOR	1
11001 2019	40 03 037 00902	Ejecutivo Hipotecario	ALBA RUTH BENAVIDES DE SIERRA	MARIA ELIZABETH BELTRAN DE VARGAS	Auto Libra Mandamiento de Pago. MENOR. OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. DECRETA MEDIDA CAUTELAR	1
11001 2019	40 03 037 00978	Verbal	ROSALBA LUCIA HURTADO CARMONA	RAFAEL SOLER CEPEDA, PERSONAS INDETERMINADAS	Auto de Tramite. AUTO ORDENA INCLUSION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLEAZADOS	1
11001 2020	40 03 037 00327	Verbal	MOVAVAL SAS	DANIEL FERNANDO LOPEZ MORENO	Auto Rechaza Demanda. VERBAL ACCION DE PAGO DIRECTO	1
11001 2020	40 03 037 00329	Verbal	LIS YOHANA SOSA LOAIZA	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO	Auto Rechaza Demanda. VERBAL ACCION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR EN CONSECUENCIA REMITANSE LAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO POR INTERMEDIO DE LA OFICINA JUDICIAL REPARTO.	1
11001 2020	40 03 037 00333	Verbal	ALIXS CONSTANZA GIL SILVA	MOBILINE SAS	Auto Admite demanda. VERBAL DE RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO MENOR	1

11001 2020	40 03 037 00337	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUIS ALEJANDRO JIMENEZ OTALORA	Auto Libre Mandamiento de Pago. MENOR	31/08/2020	1
11001 2020	40 03 037 00341	Ejecutivo Singular	INVERSIONES COLOMBIANAS DE TRANSPORTE YEIMMY YURANI VARGAS PACHECO ESPECIAL		Auto Recreaza Demanda. POR FALTA DE COMPETENCIA EN CONSECUENCIA REMITANSE LAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y EJECUTIVO DE MINIMA	31/08/2020	1
11001 2020	40 03 037 00343	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GERSON DARIO ESCORCIA RIVERA	Auto Libre Mandamiento de Pago. MENOR	31/08/2020	1
11001 2020	40 03 037 00345	Verbal	MOVIAVAL SAS	LIZETH JOHANNA GONZALEZ PARRA	Auto Recreaza Demanda. VERBAL ACCION DE PAGO DIRECTO	31/08/2020	1
11001 2020	40 03 037 00302	Verbal Imposicion Legal de Servidumbre	GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP	ALVARO ALEXANDER ACERO FORERO, MAYCON ANDRES ACERO FORERO	Auto Inadmitir Demanda.	31/08/2020	1
11001 2020	40 03 037 00304	Ejecutivo Hipotecario	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PAOLA MONTENEGRO LONDOÑO	Auto Inadmitir Demanda.	31/08/2020	1
11001 2020	40 03 037 00335	Ejecutivo Singular	MARIA ELVA SANCHEZ DE BARRERA	DAVID CASTRO CAICEDO, NORMA ESPERANZA FIERRO	Auto Recreaza Demanda. POR FALTA DE COMPETENCIA EN CONSECUENCIA REMITANSE LAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y EJECUTIVO DE MINIMA	31/08/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01-09-2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FUIA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFUIA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25-04-2020 ART 13 PARAGRAFO 1

ORIGINAL FIRMADO
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 078				Fecha: 28/08/2020	Páginas: 1	
No	Proceso	Clase de Proceso	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2016	40 03 037 00902	Ejecutivo Singular	BANCO PICCHINCHA	Auto de Trámite. AUTO ORDENA SEGUR ADELANTE LA EJECUCION C.G.P. MINIMA	27/08/2020	2
11001 2018	40 03 037 00972	Verbal	CARMEN ELISA GIL VARGAS	Auto Fija Fecha para Audiencia y/o Diligencia. INICIAL ART 372 DEL C.G.P. EL DIA 05-11-2020 A LAS 10:00 AM. DECRETA PRUEBAS. ORDENA TESTIMONIOS. INSPECCION JUDICIAL 05-11-2020 A LAS 10:00 AM. NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA PERITO-TOPOGRAFO. SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE SU INASISTENCIA ACARREA SANCIONES PROCESALES Y PECUNIARIAS	27/08/2020	2
11001 2018	40 03 037 00972	Verbal	CARMEN ELISA GIL VARGAS	Auto Resuelve Admisibilidad Reforma de la Demanda. ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN.	27/08/2020	2
11001 2019	40 03 037 00428	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Auto Modifica Liquidación del Crédito. ORDENA ENTREGA DE TITULOS	27/08/2020	2
11001 2019	40 03 037 00690	Ejecutivo Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Auto Declara Medida Cautelar. SEQUESTRO INMUEBLES. ORDENA COMISION	27/08/2020	1
11001 2019	40 03 037 00820	Ejecutivo Singular	JOSE ARNULFO TRUJILLO JARA	Auto Ordena Emplazamiento. DE LA DEMANDADA. ORDENA INCLUSION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS	27/08/2020	2
11001 2019	40 03 037 00874	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	Auto Estese a lo Dispuesto en Auto Anterior.	27/08/2020	2
11001 2020	40 03 037 00307	Ejecutivo Singular	WILMAR ANTONIO PRIETO RODRIGUEZ	Auto Libra Mandamiento de Pago. MENOR	27/08/2020	1

11001 2020	40 03 037 00311	Verbal	MOVIAVAL SAS	FABIO ENRIQUE ROA MORENO	Auto Rechaza Demanda. VERBAL ACCION DE PAGO DIRECTO	27/08/2020	1
11001 2020	40 03 037 00313	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUIZ DAVSSY CRIOLLO ORTEGA	Auto Libra Mandamiento de Pago. MENOR	27/08/2020	1
11001 2020	40 03 037 00313	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUIZ DAVSSY CRIOLLO ORTEGA	Auto Requiere. A LA PARTE DEMANDANTE	27/08/2020	1
11001 2020	40 03 037 00315	Ejecutivo Singular	CARLOS ARMANDO AMADOR ORTEGON	CARLOS GABRIEL ARAGON BENAVIDES	Auto Inadmite Demanda.	27/08/2020	1
11001 2020	40 03 037 00317	Verbal	MOVIAVAL SAS	ANDRES FELIPE BOTIA SEPULVEDA	Auto Rechaza Demanda. VERBAL ACCION DE PAGO DIRECTO	27/08/2020	1
11001 2020	40 03 037 00319	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS	BRYAN STIVEN ZAMUDIO MALDONADO	Auto Rechaza Demanda. POR FALTA DE COMPETENCIA. EN CONSECUENCIA REMITANSE LAS DILIGENCIAS A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. POR INTERMEDIO DE LA OFICINA JUDICIAL REPARTO. EJECUTIVO DE MINIMA	27/08/2020	1
11001 2020	40 03 037 00325	Verbal Imposicion Legal de Servidumbre	GRUPO DE ENERGIAS DE BOGOTA S.A. ESP	PEDRO ALONSO GUERRERO CASTELLANOS	Auto Inadmite Demanda.	27/08/2020	1
11001 2020	40 03 037 00192	Ejecutivo Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIEGO ALEXANDER SABOGAL HERRERA	Auto decide Recurso. NO REPONE AUTO OBJETO DE IMPUGNACION. CONCEDE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO.	27/08/2020	1
11001 2020	40 03 037 00321	Verbal	FINANZAUTO S.A.	NAYLA ANDREA ROBAYO LOZANO	Auto Rechaza Demanda. VERBAL ACCION DE PAGO DIRECTO	27/08/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27-08-2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FUIA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESPIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25-04-2020 ART 13 PARAGRAFO 1

ORIGINAL FIRMADO
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
SECRETARIO

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

Fwd: 2019 – 392- 00. PPF INGENIERIA S.A.S. vs CS INDUSTRIAS METALICAS S.A.S - recurso de reposición auto decreta medidas cautelares

DB

Daniel Bernal <dbm.odbernal@gmail.com>

Jue 3/09/2020 5:00 PM

Para: Juzgado 37 Civil Municipi

    ...

Recurso de reposicion es subi...

68 KB

ESTADO ELECTRÓNICO No. 7...

18 KB

 Mostrar los 4 datos adjuntos (122 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Inicio del mensaje reenviado:

De: Daniel Bernal <dbm.odbernal@gmail.com>**Asunto:** 2019 – 392- 00. PPF INGENIERIA S.A.S. vs CS INDUSTRIAS METALICAS S.A.S - recurso de reposición auto decreta medidas cautelares**Fecha:** 3 de septiembre de 2020, 4:58:30 p. m. COT**Para:** cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**Cc:** Francisco Campos Santos <campossantos@gmail.com>

Buen Día

Juez 37 Civil Municipal de Bogota

Dr. Luis Carlos Riaño

Buen día me permito compartir en adjunto memorial de recurso reposición

47

EN TIEMPO ES PRESENTADO EL ANTERIOR RECURSO DE REPOSICION AL CUAL SE LE DA EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 319 DEL C.G.P QUEDANDO A DISPOSICION DE LA PARTE DEMANDANTE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR POR FIJACION EN LISTA (ART 110 IBÍDEM). HOY 14 DE OCTUBRE DE 2020 SIENDO LAS 8:00 AM CORRE DESDE EL DIA SIGUIENTE Y VENCE EL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020. FOL 42 A 46 C.2

FIJADO EN TRASLADO ELECTRONICO No. 021

EL SECRETARIO,

ORIGINAL FIRMADO
HANS KEVORK MATALLANA VARGAS